

Inversión extranjera en España

Normativa y tramitación en España. Registro de inversiones. Análisis de flujos. Distribución por sectores y países de origen. Distribución regional. Efectos. Atracción de inversiones hacia España.

Ejercicio 3 · Esquema del tema 20 · Actualizado el 5 de octubre de 2026

01 INTRODUCCIÓN	02 INVERSIÓN EXTRANJERA EN ESPAÑA	03 NORMATIVA Y TRAMITACIÓN	04 REGISTRO DE INVERSIONES
05 ANÁLISIS DE FLUJOS DE LAS INVERSIONES EXTRANJERAS EN ESPAÑA	06 EFECTOS DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN ESPAÑA	07 ATRACCIÓN DE INVERSIONES HACIA ESPAÑA	08 CONCLUSIÓN

01 INTRODUCCIÓN

La internacionalización de los mercados (comercio intra e interindustrial, mercados financieros, flujos de capitales y empresas multinacionales) enmarca la inversión extranjera en España. Esta complementa el ahorro nacional, aumenta la competencia y la innovación, permite la transferencia de tecnología, favorece el crecimiento y el empleo, financia la economía sin endeudamiento y actúa como disciplina de las políticas económicas.

02 INVERSIÓN EXTRANJERA EN ESPAÑA

2.1 Características generales

El principio general es la **libertad de movimientos de capitales**, con dos excepciones: los sectores con regulación específica, en particular la defensa nacional, y la posibilidad de suspender la liberalización cuando la inversión afecte o pueda afectar al orden, la seguridad o la salud públicos. Son titulares las personas físicas no residentes, las personas jurídicas domiciliadas en el extranjero y las entidades públicas de soberanía extranjera.

Las inversiones y sus liquidaciones se declaran al **Registro de Inversiones Exteriores**, por regla general después de realizarse y con finalidad estadística, según el **Real Decreto 571/2023** y la **Orden ECM/57/2024**. Se declaran antes las procedentes de jurisdicciones no cooperativas (sea cual sea su cuantía), las que superen el 50 % de una sociedad española y las de inmuebles, con los umbrales correspondientes.

2.2 Tipos de inversión

Inversión directa. Relación duradera con una participación igual o superior al 10 % del capital o de los derechos de voto, o con control de la sociedad. Por debajo se habla de **inversión de cartera**. El Real Decreto 571/2023 ajustó la declaración al concepto internacional, con el 10 % como referencia general. Entran, entre otros conceptos:

- Sociedades cotizadas e instituciones de inversión colectiva al alcanzar el 10 %, y aportaciones de socios al patrimonio
- Financiación intragrupo de empresas no residentes del mismo grupo superior a 1 millón de euros y a más de un año
- Reinversión de beneficios y sucursales
- Inmuebles, desde 500.000 euros
- Otras formas (cuentas en participación, uniones temporales de empresas, fundaciones), si superan 1 millón de euros y el inversor alcanza el 10 %

03 NORMATIVA Y TRAMITACIÓN

3.1 Normativa en España

En la UE destacan el **art. 63 del TFUE**, que consagra la libertad de movimientos de capitales, y el **Reglamento (UE) 2019/452** sobre control de inversiones extranjeras directas, que será derogado por el Reglamento (UE) 2026/1386 con efectos desde el 17 de enero de 2028, aunque algunas disposiciones se aplican desde julio de 2026.

La **Ley 19/2003** regula los movimientos de capitales y las transacciones económicas con el exterior: fija el principio de libertad, el concepto de residente y no residente, la tramitación de las declaraciones y un régimen sancionador en tres grados (muy graves, con multa desde 30.000 euros hasta el 100 % del contenido económico de la operación, graves y leves).

El **Real Decreto 571/2023** adecúa el ordenamiento al libre movimiento de capitales en la UE, regula por separado la inversión extranjera en España y la española en el exterior, y articula una declaración ex post, salvo la previa en ciertas inversiones desde o hacia jurisdicciones no cooperativas. Tras el **Real Decreto 867/2025**, la Subdirección General de Regulación de Inversiones lleva el Registro y la Subdirección General de Inversiones Exteriores instruye los controles, ambas en la Dirección General de Política Comercial y Seguridad Económica.

El control de inversiones o **escudo antiopas** descansa en el **art. 7 bis de la Ley 19/2003**, introducido por el Real Decreto-ley 8/2020. Somete a autorización previa las inversiones extranjeras directas de residentes fuera de la UE y de la AELC en sectores estratégicos o que puedan afectar al orden, la seguridad o la salud públicos. El Real Decreto-ley 34/2020 lo extendió transitoriamente a residentes de la UE y la AELC en cotizadas o, en no cotizadas, por más de 500 M€. Tras sucesivas prórrogas, la última por el Real Decreto-ley 1/2025, rige hasta el **31 de diciembre de 2026**, y su continuidad depende de una nueva prórroga.

En 2025 se autorizaron **130 operaciones** (116 sin condiciones y 14 con compromisos), un 40 % más que en 2024 y sin denegaciones. Cerca del 80 % procedía de fuera de la UE, con EEUU a la cabeza (40 %), seguido de Reino Unido y Emiratos Árabes Unidos.

3.2 Tramitación en España

Se rige por la **Orden ECM/57/2024**, que regula declaraciones y memorias anuales, y por la Resolución de 31 de enero de 2024,

que aprobó los modelos normalizados, en vigor desde el 1 de febrero de 2024. Para la inversión extranjera en España:

- DP-1 y DP-2: declaración previa de jurisdicciones no cooperativas, en sociedades e inmuebles
- D-1A y D-1B: inversión y desinversión en sociedades, sucursales y otras formas
- D-2A y D-2B: inversión y desinversión en inmuebles
- D-4: memoria anual

La inversión española en el exterior tiene modelos equivalentes (DP-3, DP-4, D-5A, D-5B, D-7A, D-7B y D-8). Los antiguos modelos de valores negociables quedaron derogados: las cotizadas que alcanzan el 10 % usan los modelos generales.

Las declaraciones se presentan obligatoriamente por **AFORIX**, que hace una primera validación. Inversiones y desinversiones se declaran, por regla general, en **un mes** desde su realización, y las memorias anuales en los **siete meses** siguientes al cierre del ejercicio.

04 REGISTRO DE INVERSIONES

El Registro recoge los datos declarados conforme al Real Decreto 571/2023: la participación al alcanzar el 10 % y, desde 2024, la financiación intragrupo que cumple los requisitos. La reinversión de beneficios no se declara en ningún modelo, se obtiene de las memorias anuales. Los inmuebles se declaran desde 500.000 euros (inversión extranjera en España) y 300.000 euros (española en el exterior). Las memorias anuales las presentan sociedades y sucursales que superan umbrales de capital o patrimonio (3 millones en España y 1,5 millones en el exterior) cuando el inversor alcanza el 10 %. La Secretaría de Estado de Comercio publica los datos en **Datalnvest**, trimestrales para flujos y anuales para la posición, con desinversiones, lo que permite calcular inversión bruta y neta.

ETVE. Entidades de Tenencia de Valores Extranjeros: sociedades residentes dedicadas a tener participaciones en sociedades no residentes, con régimen fiscal especial del Impuesto sobre Sociedades (Ley 27/2014). Generan poco empleo e inversión en activos fijos, así que sus operaciones pueden ser elevadas con muy poco efecto económico. Por eso el Registro separa operaciones ETVE y no ETVE y considera estas últimas la inversión productiva.

Hay dos fuentes sobre inversión directa: la Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional del **Banco de España** y el **Registro**, que colaboran mediante un convenio de intercambio de datos. Difieren en:

- Cobertura: la Balanza incluye reinversión de beneficios, inmuebles y toda la financiación entre empresas relacionadas. El Registro solo la de más de un año y un millón de euros, obtiene la reinversión de las memorias y no publica los inmuebles como inversión directa
- Operaciones: el Banco de España recoge transacciones netas, el Registro inversión bruta y desinversiones, por devengo
- Criterio geográfico: ambos usan el país de primera contrapartida, y el Registro añade el del inversor último
- Posición: la del Registro es anual, con dos años de desfase, y valora por patrimonio neto contable. La del Banco de España es trimestral y usa precios de cotización

05

ANÁLISIS DE FLUJOS DE LAS INVERSIONES EXTRANJERAS EN ESPAÑA

Posición de Inversión Internacional (PII). Stock de activos y pasivos financieros frente al exterior en un momento dado. La PII neta es su diferencia: acreedora si los activos superan a los pasivos, deudora en caso contrario. Depende de las transacciones financieras del periodo, de los efectos de valoración (tipos de cambio y precios) y de otros ajustes. España mantiene una PII neta deudora, muy reducida en la última década.

Stock. Según el Registro (ejercicio 2024), la IED productiva alcanzó **627.795 M€**, un 1,6 % más, tras más de una década de crecimiento ininterrumpido. Los principales orígenes son EEUU, Alemania, Francia y Reino Unido, y los flujos se concentran en industria manufacturera, energía, comercio y servicios financieros. Las empresas con participación extranjera generan más de 2 millones de empleos, cerca del 10 % del total.

Flujos de 2025 (datos del Registro de marzo de 2026), con nuevo descenso:

- Inversión total de **34.016 M€**, un 20,5 % menos: 31.571 M€ de capital y patrimonio (-12,6 %) y 2.445 M€ de financiación intragrupo (-63,3 %)
- Inversión productiva de 30.764 M€ (-21,8 %), el 98,6 % en no cotizadas, con inversión neta en capital y patrimonio de 19.706 M€ (+8,2 %) por la caída de las desinversiones (-42,0 %, hasta 9.228 M€)
- Nueva aportación: 69,8 % del total (-33,2 %). Las adquisiciones crecen un 29,1 %, hasta 9.281 M€
- Origen: EEUU primer inversor con el 32,5 % (10.009 M€, +55,5 %), seguido de Francia (10,6 %), Reino Unido (8,7 %, -78,7 %) y Alemania (7,5 %). Europa suma el 48,9 % (UE27 el 35,7 %), con un descenso del 46,9 %, y el resto de América el 39,0 %
- Sectores: servicios el 73,1 % (22.486 M€, con servicios de información, publicidad e inmobiliarias) e industria el 22,5 %, con la energía eléctrica, gas y aire acondicionado como primera partida
- Comunidades: Madrid el 51,9 % (15.970 M€, -40,0 %), Cataluña el 14,7 % y Aragón el 11,0 % (+262,9 % por una gran operación en servicios de información)
- 6.065 inversores y 8.133 declaraciones

El descenso parte de un nivel muy alto: 2024 fue el segundo mejor año en inversión productiva, aunque la comparación está afectada por la incorporación de la financiación intragrupo. El primer trimestre de 2026 crece un 22,6 %, hasta 6.567 M€.

06

EFFECTOS DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN ESPAÑA

Desde el ingreso en la CEE en 1986, España recibe una fuerte entrada de inversión directa, en industria (automoción, química) y servicios. Los flujos son muy sensibles al ciclo y a la incertidumbre internacional, con volatilidad por grandes operaciones puntuales.

Afecta al crecimiento, al empleo y a la competitividad. Cuantitativamente se concentra en manufacturas, comercio y energía, y gana peso en servicios de información por los centros de datos. Cualitativamente ha sido decisiva en sectores de alto valor añadido:

- Automoción, con grandes grupos extranjeros orientados hoy a la electromovilidad
- Biotecnología y farmacia, con filiales con centros de I+D propios
- Agroalimentación, con modernización de la distribución e internacionalización de la industria

Según el INE, en 2024 había **17.898 filiales** de empresas extranjeras, con 851.179 M€ de cifra de negocios y 2.561.593 personas ocupadas. La industria generó el 41,0 % de la facturación y el material de transporte el 82,9 % de su cifra de negocios. Las filiales de matriz en la zona del euro suponen el 56,7 %. Presentan mayor productividad y mayor proporción de ventas fuera de España que las nacionales.



ATRACCIÓN DE INVERSIONES HACIA ESPAÑA



ICEX-Invest in Spain. Procede de la Sociedad Estatal para la Promoción y Atracción de las Inversiones Exteriores (2005), integrada en ICEX España Exportación e Inversiones por el Real Decreto-ley 20/2012. Depende funcionalmente del MECE a través de la Secretaría de Estado de Comercio. Su objeto es promover y atraer inversión extranjera y crear un clima favorable:

- Captar inversiones que generen empleo y valor añadido
- Apoyar al inversor en preinversión, inversión y postinversión, e identificar sus necesidades
- Promocionar la imagen de España como destino competitivo e innovador
- Colaborar con las instituciones estatales, autonómicas y locales

Entre los proyectos recientes destacan la fábrica de baterías de PowerCo en Sagunto, la gigafactoría de Stellantis y CATL en Figueruelas, Chery en Barcelona y los centros de datos de Amazon Web Services en Aragón.



CONCLUSIÓN



El stock de IED, cercano a 628.000 M€ en 2024, confirma más de una década de crecimiento. Los flujos de 2025 bajaron un 20,5 %, hasta 34.016 M€, desde un nivel muy alto, y los primeros datos de 2026 apuntan a recuperación. Hay que reforzar la promoción liderada por ICEX sin renunciar al control en sectores estratégicos, como el escudo antiopas, vigente hasta finales de 2026. La inversión extranjera sigue siendo estructural por su contribución al empleo y a las exportaciones y a la modernización de sectores de alto valor añadido.